

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Quince (15) de Mayo de dos mil quince (2015)

Radicado	050013333 007 2015 00475 00
Demandante	ASTERIO EMILIO SANCHEZ CALDERA
Demandado	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Asunto	Auto concede apelación ante el Superior

Por haberse presentado dentro del término legal, tal y como lo prevé el artículo 243 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011, **EN EL EFECTO SUSPENSIVO** para ante el H. Tribunal Administrativo de Antioquia, **SE CONCEDE** el recurso de apelación interpuesto y sustentado en debida forma por *La Parte Demandante* en escrito que milita a folios 33 a 39, frente al auto del **4 de Mayo de 2015**, por medio del cual se rechazó la demanda por caducidad del medio de control instaurado.

Por Secretaría, remítase el expediente en original a la Secretaría General de la citada Corporación.

Se reconoce personería a la Dra. **DIANA CAROLINA ALZATE QUINTERO** abogada en ejercicio para representar los intereses de la parte demandante de conformidad con el poder obrante a folios 21 y 22.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez.

Ma

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretario (a)</p>
